

RESOLUCIÓN No. 079 de 2023
(Noviembre 01)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una liquidación definitiva de prestaciones sociales.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

El señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.933.401 expedida en Ipiales firmó el día 14 de enero del año 2020 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. el cual fue prorrogado hasta el día 31 de octubre del año 2023.

La Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** le notificó el día veintiocho (28) de septiembre del año 2023 al señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** que la relación laboral, la cual tenía como plazo final el día treinta y uno (31) de octubre del año 2023 no sería renovada, ello en concordancia con el Artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo, es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el ex trabajador al culminar la relación laboral. En el caso sub examine, a el señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** se le adeudan: (1) Salario del mes de octubre (2) el valor correspondiente a cesantías e intereses a las cesantías vigencia 2023, ya que la vigencia 2022 fueron consignadas al respectivo fondo de pensiones. (3). Prima de servicios proporcional pagadera en el mes de diciembre (4.) Vacaciones proporcionales por su actividad laboral desarrollada desde el día 14 de enero del año 2023 hasta el día 31 de octubre del año 2023 (5) cuatro (04) dotaciones correspondientes dos al primero y segundo cuatrimestre del año 2022 y dos al segundo y tercer cuatrimestre del año 2023

En cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.556.596,00)** a el señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.085.933.401 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de



conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2023000655 y RP No. 2023000665 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a el señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.085.933.401 de Ipiales, haciéndole saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, a la oficina Contable y Financiera, y Tesorería para realizar las labores pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Javier Salazar Betancourt, - Gerente,

